



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 156-2021-UNF/PCO

Sullana, 09 de noviembre de 2021.

#### VISTOS:

El Oficio N° 128-2021-UNF-DGA-USGA de fecha 28 de junio de 2021; el Oficio N° 269-2021-UNF-DGA-USGA de fecha 19 de octubre de 2021; el Informe N° 1031-2021-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 24 de octubre de 2021; el Informe N° 507-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 25 de octubre de 2021; el Informe N° 0405-2021-UNF-OAJ de fecha 08 de noviembre de 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 128-2021-UNF-DGA-USGA, de fecha 28 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "(...) una Segunda Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2021 de la UNF, debido a que los requerimientos presentados hasta el momento superan el monto de la primera asignación presupuestal y con el fin de seguir de acuerdo a la planificación propuesta, se solicita se generen los trámites correspondientes para una segunda asignación de presupuesto y poder desarrollar los servicios y adquisición de bienes programado hasta agosto de 2021".

Que, mediante Oficio N° 269-2021-UNF-DGA-USGA, de fecha 19 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "(...) una Tercera y Última Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2021 de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2021-UNF/CO de fecha 26 de abril de 2021. En tal sentido, solicito una tercera y última asignación presupuestal de S/ 438,610.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos diez con 00/100 soles), con la finalidad de que se certifiquen los servicios y adquisiciones de bienes que se formularán hasta el término del año fiscal".

Que, con Informe N° 1031-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 24 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto: "De la revisión al presupuesto a la actividad 5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO cuenta con marco presupuestal en la categoría de gasto 6. Gastos de Capital sin certificar, por el importe de S/ 446,026.00; por consiguiente, se propone la posible modificación presupuestaria en amparo a la normativa citada en el párrafo precedente, para atender la asignación presupuestal solicitados por la Jefa de la USGA. De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema Siaf Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario solicitada".

Que, mediante Informe N° 507-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, que: "(...) el Informe 1031-2021-UNF-PCO-UP, de fecha 24 de octubre del 2021, emitido por la responsable de la Unidad de Presupuesto, en el que indica que ha revisado el presupuesto en la actividad 5000913 Investigación y Desarrollo, la cual cuenta con marco Presupuestal en la categoría de gasto 6. Gastos de Capital, sin certificar por el monto de S/ 446,026.00, proponiendo una posible modificación Presupuestaria dentro del marco legal, para asignar el monto de S/. 438,610.00 para atender lo solicitado por la jefa de Unidad de Servicios y Gestión Ambiental. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, y, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Presupuesto Público, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada por la responsable de la Unidad de Presupuesto y de ser pertinente autorizarla".

Que, con Informe N° 0405-2021-UNF-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "Que, es viable jurídicamente que el titular del pliego emita el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria para el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2021, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 1031-2021-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 24 de octubre del presente año, de acuerdo a sus funciones y competencias, para la ejecución del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

3

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL